

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROYECTO DE EXPLORACIÓN “ROMINA 2”  
Huaral-Perú**



**Preparado por:**

**CMM y AUDITEC**

**AGOSTO, 2014**

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES

Compañía Minera Milpo S.A.A. titular Proyecto de Exploración “Romina 2”, pone a disposición de la Autoridad Minera la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), enmarcada de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, que se encuentran detallados en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Nuevo Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.

El Proyecto de Exploración “Romina 2” se encuentra ubicado en el nor-este de Lima en el del distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, Región Lima. El terreno superficial del área donde se ubica el Proyecto es de propiedad de la Comunidad Santa Catalina. Actualmente Compañía Minera Milpo S.A.A. se encuentra en coordinaciones con la referida Comunidad Campesina para obtener la autorización para utilizar los terrenos superficiales de su propiedad para las actividades del Proyecto. Los trabajos no iniciaran hasta obtener la mencionada autorización.

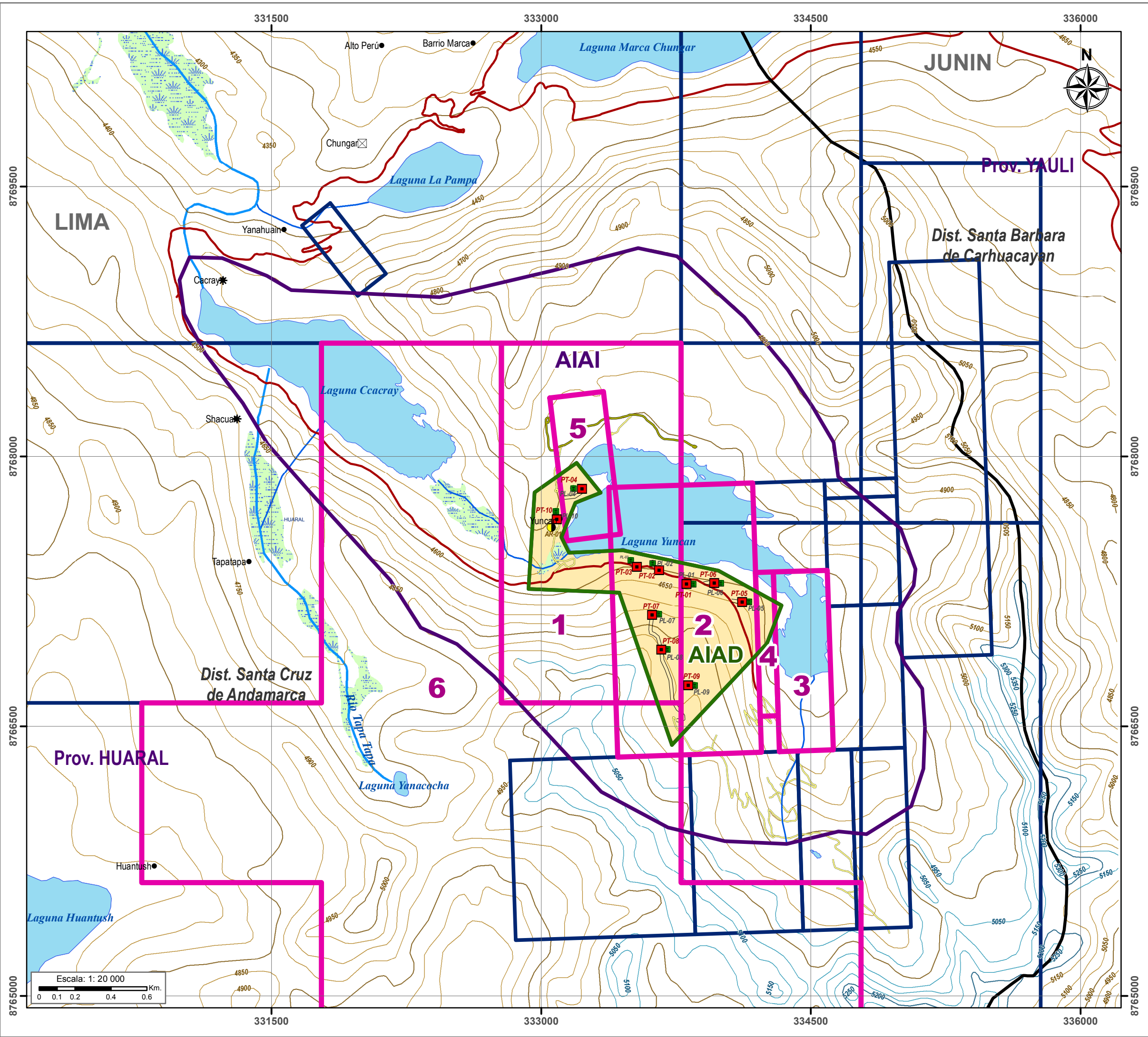
En el presente año compañía minera Milpo adquiere cinco (05) concesiones de Votorantim Metais y decide ampliar las zonas de exploración de Romina hacia la zona denominada Puagjanca, donde anteriormente Votorantim exploró con el nombre de proyecto Puagjanca, COMPAÑÍA MINERA MILPO SAA DENOMINA A ESTE NUEVO PROYECTO “ROMINA 2”, para el cual elabora el presente estudio.

#### 2.1. TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES MINERAS

El Proyecto abarca un área comprendida dentro de cinco (5) concesiones mineras, inscritas en el Registro Público de Minería – SUNARP, en la siguiente tabla 2.1 se detalla las concesiones, **Ver anexo 2.1: Titularidad de las concesiones.** en el plano 2.1 se presenta las concesiones involucradas.

**Tabla 2-1: Detalle de las Concesiones**

2.5 DERECHOS MINEROS DEL SOLICITANTE					
CÓDIGO	NOMBRE	TIPO EXPEDIENTE	TITULARIDAD(Inscrita en SUNARP)	% PARTICIPACIÓN	FECHA FORMULACIÓN
010633095	DON JUAN 1	PETITORIO (D.LEG. 708)	Propio	100	02/01/1995
11015270X01	EL EXPLORER	DENUNCIO (D.LEG.109 Y ANTERIORES)	Cesión	100	08/09/1980
11002788X01	WHY NOT NUMERO CINCO	DENUNCIO (D.LEG.109 Y ANTERIORES)	Cesión	100	22/08/1928
11002789X01	WHY NOT NUMERO OCHO	DENUNCIO (D.LEG.109 Y ANTERIORES)	Cesión	100	22/08/1928
11002901X01	YUNCAN CHICO	DENUNCIO (D.LEG.109 Y ANTERIORES)	Cesión	100	18/11/1928



**SIMBOLOGÍA**

- Localidad
- Estancia Agropecuaria
- Campamento
- Cuvas de Nivel
- Río o Quebrada
- Vía Afirmada
- Laguna
- Bofedal
- Límite Distrital

**LEYENDA**

- Almacén de Residuos
- Pozas de Lodo
- Plataformas
- Accesos Existentes
- Almacén Posibles
- Área del Proyecto

**Concesiones Mineras**

- Concesiones dentro del Área del Proyecto/ Influencia Ambiental Directa (AIAD)
- Concesiones dentro del Área del Proyecto/ Influencia Ambiental Indirecta (AIAI)

**CONCESIONES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

N°	CONCESION	VERTICE	COORDENADAS PSAO 56		COORDENADAS WGS 84	
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	DON JUAN 1	1	333,000.00	8,769,000.00	332,778.09	8,768,630.13
		2	334,000.00	8,769,000.00	333,778.08	8,768,630.13
		3	334,000.00	8,767,000.00	333,778.08	8,766,630.15
		4	333,000.00	8,767,000.00	332,778.10	8,766,630.15
2	EL EXPLORER	1	333,598.36	8,768,197.24	333,376.45	8,767,827.38
		2	334,397.32	8,768,223.38	334,175.40	8,767,853.52
		3	334,446.34	8,766,725.31	334,224.42	8,766,355.47
		4	333,647.37	8,766,699.17	333,425.46	8,766,329.33
3	WHY NOT NUMERO CINCO	1	334,546.22	8,766,728.60	334,324.30	8,766,358.76
		2	334,513.55	8,767,727.30	334,291.63	8,767,357.44
		3	334,813.16	8,767,737.11	334,591.23	8,767,367.25
		4	334,845.84	8,766,738.40	334,623.91	8,766,368.56
4	WHY NOT NUMERO OCHO	1	334,413.67	8,767,724.03	334,191.75	8,767,354.17
		2	334,513.54	8,767,727.30	334,291.62	8,767,357.44
		3	334,539.69	8,766,928.33	334,317.77	8,766,558.49
		4	334,439.81	8,766,925.06	334,217.89	8,766,555.21
5	YUNGAN CHICO	1	333,269.55	8,768,695.31	333,047.64	8,768,325.44
		2	333,567.16	8,768,731.19	333,345.25	8,768,361.32
		3	333,662.85	8,767,937.54	333,440.94	8,767,567.68
		4	333,365.23	8,767,901.66	333,143.32	8,767,531.80
6	ATOJ	1	333,000.00	8,769,000.00	332,778.09	8,768,630.13
		2	333,000.00	8,767,000.00	332,778.10	8,766,630.15
		3	331,000.00	8,767,000.00	330,778.12	8,766,630.15
		4	334,000.00	8,766,000.00	333,778.09	8,765,630.17
		5	335,000.00	8,766,000.00	334,778.07	8,765,630.17
		6	335,000.00	8,765,000.00	334,778.07	8,764,630.18
		7	334,000.00	8,765,000.00	333,778.09	8,764,630.18
		8	334,000.00	8,764,000.00	333,778.09	8,763,630.19
		9	332,000.00	8,764,000.00	331,778.12	8,763,630.19
		10	332,000.00	8,766,000.00	331,778.11	8,765,630.16
		11	331,000.00	8,766,000.00	330,778.13	8,765,630.16
		12	331,000.00	8,767,000.00	330,778.12	8,766,630.15
		13	332,000.00	8,767,000.00	331,778.11	8,766,630.15
		14	332,000.00	8,769,000.00	331,778.11	8,768,630.12

MONITORIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES  
C.I. N° 164540

*Arturo L. Salas Gomez*  
C.I.P. 44520  
ING. GEOLÓGO

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
PROYECTO DE EXPLORACION MINERA  
ROMINA 2 CIA, MINERA MILPO S.A.A

**MAPA DE CONCESIONES MINERAS**

Ubicación	Elaborado: AUDITEC S.A.C.	N° Mapa:
Distrito : Santa Cruz de Andamarca	Escala: 1:20,000	<b>2.1</b>
Provincia : Huaral	Fecha: Agosto, 2014	
Departamento : Lima	Fuente: IGN, INEI, MINEDU.	Proyección: WGS 84, UTM ZONA 18S



## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MINERAS REALIZADAS ANTERIORMENTE

En el área que ocupa el polígono de trabajo del proyecto Romina se han realizado actividades mineras por otras empresas que a continuación se detallan:

- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A, presentó una Declaración de Impacto Ambiental” (DIA) y modificatorias del Proyecto de Exploración “Cerro Puagjanca”, la cual realizo trabajos desde 2009 hasta el 2012 donde se contempló la realización de plataformas, se consideró la evaluación geofísica, movilización, apertura de accesos, perforación diamantina, desmovilización y cierre de sus componentes aprobados a excepción del acceso que a pedido de la comunidad se dejaron aperturados para el transito de ellos.
- Compañía minera Milpo realizó labores de exploración minera en el año 2010 y 2011 al frente de la presente zona estudio con el nombre de proyecto Romina, en su momento se cerraron todos los componentes, accesos y plataformas aperturados, esto fue constatado por la comunidad con quién se firmó una acta. Ver acta de cierre anexo 2.2
- En el presente año compañía minera Milpo adquiere las cinco (05) concesiones de Votorantim Metais y decide ampliar las zonas de exploración de Romina hacia esta nueva área denominando este nuevo proyecto como ROMINA 2.
- Ya cerrado y vencido el certificado ambiental del proyecto Romina y proyecto Puagjanca, se presenta la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para 10 plataformas de exploración en esta nueva área.

En el cuadro siguiente se presenta las plataformas ejecutadas por Votorantim Metais de acuerdo a sus certificados ambientales obtenidos hasta su cierre.

**Tabla 2-2: Detalle de las plataformas ejecutadas por Votorantim (PASAD 56).**

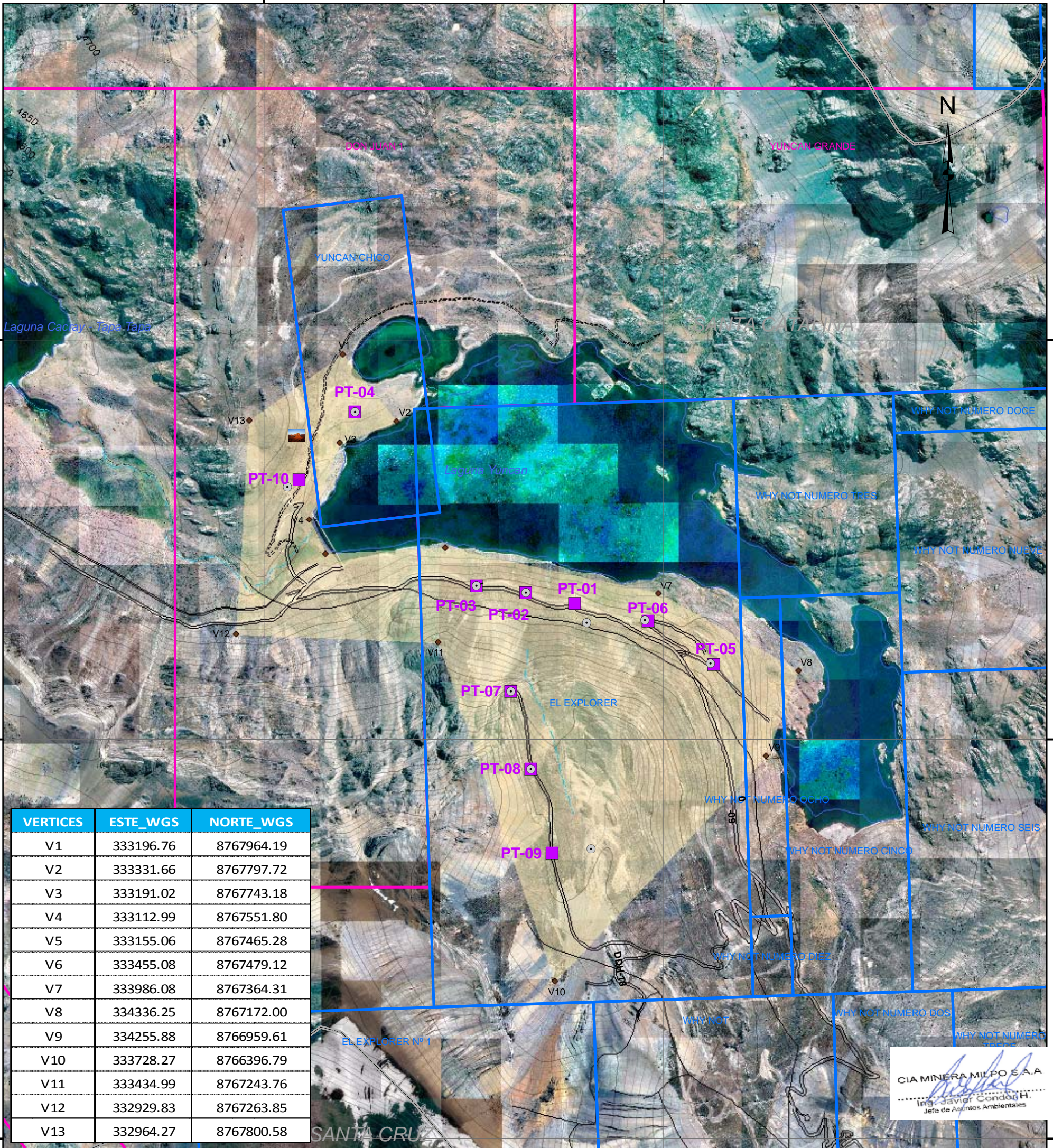
Plataforma	Este	Norte	Observación
PL-01	334800.000	8766088.000	-----
PL-02	334554.000	8766800.000	-----
PL-03	334583.000	8766424.000	-----
PL-04	334184.000	8767666.000	A utilizar en este DIA Romina 2
PL-05	334486.000	8766528.000	-----
PL-06	334452.000	8766866.000	-----
PL-07	334850.000	8766140.000	-----
PL-08	334833.000	8766096.000	-----
PL-09	334225.000	8766666.000	-----
PL-10	334280.000	8766575.000	-----
PL-11	334041.000	8767096.000	A utilizar en este DIA Romina 2
PL-12	334762.000	8766522.000	-----
PL-19	334340.000	8767560.000	A utilizar en este DIA Romina 2
PL-20	334030.000	8767662.000	A utilizar en este DIA Romina 2

En el plano siguiente se puede observar la imagen satelital del área del proyecto y sus componentes.



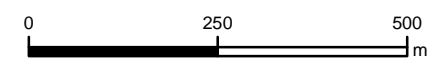
333000

334000



VERTICES	ESTE_WGS	NORTE_WGS
V1	333196.76	8767964.19
V2	333331.66	8767797.72
V3	333191.02	8767743.18
V4	333112.99	8767551.80
V5	333155.06	8767465.28
V6	333455.08	8767479.12
V7	333986.08	8767364.31
V8	334336.25	8767172.00
V9	334255.88	8766959.61
V10	333728.27	8766396.79
V11	333434.99	8767243.76
V12	332929.83	8767263.85
V13	332964.27	8767800.58

CIA MINERA MILPO S.A.A.  
 Ing. Javier Condor H.  
 Jefe de Asuntos Ambientales



LEYENDA	
	Laguna
	Drenaje
	Curvas de nivel maestras
	Curvas de nivel secundarias
	Vías de Acceso
	Accesos a realizar por Votorantim Metais - 2010
	Límite de comunidades
	Límite de cartografiado geológico
	Límite de Comunidad
	Concesiones Mineras Romina
	Concesiones Mineras Cerro Puagjanca
	Area de trabajo
	Plataforma propuesta
	Almacen de RRSS

ELIPSOIDE.....SISTEMA GEODESICO MUNDIAL (WGS) 1984  
 PROYECCIÓN.....TRANSVERSA DE MERCATOR  
 DATUM HORIZONTAL.....SISTEMA GEODESICO MUNDIAL (WGS) 1984  
 DATUM VERTICAL.....SISTEMA GEODESICO MUNDIAL (WGS) 1984  
 ZONA.....NIVEL MEDIO DEL MAR  
 FALSO ESTE.....18 S  
 FALSO NORTE.....500000  
 MERIDIANO CENTRAL.....1000000  
 FACTOR DE ESCALA.....0.999600  
 LATITUD DE ORIGEN.....0  
 UNIDAD LINEAL.....METRO

**MILPO** **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**  
 GERENCIA CORPORATIVA DE EXPLORACIONES Y RECURSOS MINEROS

**PROYECTO ROMINA 2**  
**Plano de imagen satelital y componentes del proyecto**

Geología	VM - Milpo	12/08/13	CÓDIGO	PE_ROM_TOPO_10K_area-trabajo_wgs84	LÁMINA
Dibujó	C. Silva	05/08/14	ESCALA	10K	2.2
Revisó	J. Núñez	05/08/14			
Aprobó		--/--			



## **2.3 PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

Los permisos ambientales y licencias para esta zona de estudio se encuentran vencidos, Compañía Minera Milpo SAA. El certificado ambiental es requisito necesario para iniciar los trámites de autorización de uso de agua ante el ALA Huaral.

La licencia social para el uso de los terrenos superficiales se inició con la comunidad campesina de Santa Catalina, con el que se cuenta con el convenio de uso de terrenos superficiales para el inicio de las actividades. El acta del convenio se encuentra en el anexo 2.5.

### **2.3.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Para la zona denominada Puagjanca donde Votorantim realizó las labores de exploración y ahora Milpo pretende realizar actividades, se obtuvieron los siguientes certificados ambientales.

- Declaración de Impacto Ambiental aprobada el 19 de Mayo del 2009 mediante Constancia de Aprobación Automática N° 016-2009-MEM-AAM, donde se contemplaba la realización de ocho (8) sondajes distribuidos en cinco (5) plataformas de perforación.
- Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental, donde se contemplaba la realización de diez (10) sondajes distribuidos en siete (7) plataformas de perforación, la cual fue aprobada el 10 de Setiembre del 2009 mediante Constancia de Aprobación Automática N° 032-2009-MEM-AAM.
- Declaración de Impacto Ambiental aprobada el 05 de Julio del 2010, mediante la Constancia de Aprobación Automática N° 033-2010-MEM-AAM, donde se contempla la realización de once (11) sondajes diamantinos distribuidos en once (11) plataformas, y para lo cual se solicitó la ampliación de un plazo de ejecución por cuatro (04) meses.
- En mayo del 2012 obtiene la Constancia de Aprobación Automática N° 054-2012-MEM-AAM, a fin de continuar sus labores de exploración. El programa de exploración a ejecutarse en el área del Proyecto Cerro Puagjanca, contempla la ejecución de dos (02) sondajes diamantinos distribuidos en dos (02) plataformas, pozas de lodos, entre otras.

En el anexo 2.3 se encuentran los certificados ambientales.

### **2.3.2 PROPIEDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL**

Los terrenos superficiales donde se desarrollaran las actividades del proyecto Romina son de propiedad de la Comunidad Campesina de Santa Catalina. CMM cuenta con un convenio de licencia de uso de terrenos superficiales.

### **2.3.3 AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA PARA CONSUMO INDUSTRIAL**

Es necesario contar con el certificado ambiental a fin de iniciar el trámite de Autorización de uso de agua ante el ALA Huaral/ AAA Huaral.

### **2.3.4 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS**

No se cuenta con CIRA para la zona de estudio, pero sin embargo se ha realizado un inspección en campo con un arqueólogo colegiado quien ha elaborado un informe arqueológico el cual se adjunta en el anexo 2.4

## **2.4. PASIVOS AMBIENTALES**

Durante la visita de campo al proyecto No se identificaron pasivos ambientales, sólo plataformas remediadas producto de perforaciones de campañas de exploraciones antiguas. No se han encontrado otra estructura mineras en área de actividad minera del proyecto de exploración minera Romina 2.

De acuerdo a la información recolectada en campo, se realizaron sondajes de perforaciones de exploraciones mineras con sus respectivas plataformas, de los cuales solo se han identificado 03 hitos de identificación con losa de cemento.

La gran mayoría de las plataformas identificadas se encuentran cubiertos por vegetación natural de la zona, sin embargo no se pudo identificar, desconociéndose el periodo de abandono realizado y el responsable





Foto 2.1 Plataforma Cerrada, se puede observar la loza de cemento



Foto 2.2 Plataforma Cerrada



Foto 2.2 Loza que identifica la plataforma

Se encuentra también un acceso existente hacia la represa construida años atrás,



**Foto 2.3 Acceso construido a represa**

Del mismo modo, este acceso a la represa se proyecta a la zona del proyecto, construida en exploraciones anteriores, en total suman 3500 mts con un ancho aproximado de 3mts (1.05 ha), que luego a pedido de la comunidad se les dejó en posesión para poder ingresar a sus áreas de pastoreo, Ver anexo 2.2 acta de entrega.

Cabe precisar que estas plataformas cerradas y accesos no determinan que la presente Declaración de Impacto Ambiental califique como una DIA de evaluación previa.

Al respecto, según el artículo 31.4 del Decreto Supremo No. 020-2008-EM, una Declaración de Impacto Ambiental será de aprobación previa:

“en áreas que tengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura la categoría I”

Al respecto, el artículo 20.1. del Decreto Supremo No. 020-2008-EM señala que un proyecto de exploración se clasifica como de “categoría 1” cuando implique cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Un máximo de 20 plataformas de perforación.-
- b) Un área efectiva disturbada menor a 10 Ha considerado en conjunto dichas plataformas, trincheras, instalaciones auxiliares y accesos.
- c) La construcción de túneles de hasta 50 metros de longitud en conjunto.



## **Anexo 2.2 Actas de dejar accesos y acta de cierre del proyecto**

## ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE TERRENO COMUNAL

De acuerdo al convenio de Uso de Terreno Superficial con Fines Mineros, celebrado el 5 de Abril del 2009, por la Comunidad campesina de Santa Catalina y la empresa VOTORANTIM METAIS CAJAMARQUILLA S.A., en el que se compromete después de 2 años a restituir el terreno rústico de 4,311.74 has, de la Comunidad Campesina de Santa Catalina "en condiciones similares a aquellas en las que la recibió" (artículo sexto del convenio).

Además habiendo un documento en el que la comunidad solicita a la empresa, con fecha del 16 de Septiembre del 2010, se deje el acceso que se realizó en las condiciones actuales, para darle un uso posterior. La empresa en cumplimiento de lo acordado en el convenio en mención hace entrega del terreno utilizado en las mismas condiciones en las que fue brindado.

En señal de conformidad de la entrega de terreno firman los representantes de la empresa y de la Comunidad Campesina de Santa Catalina y dejan constancia que durante el período del convenio se han cumplido y respetado los acuerdos aceptados por ambas partes.

Santa Catalina 12 de Enero del 2011.

Julio Manzanari A.  
DNI 07152119  
Secretario

Manuel Baray Anaya  
DNI 15952874  
Vicepresidente.

Pomelo Delgadillo  
DNI 15994035



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Santa Catalina 16 de Septiembre del 2010.

Ing Daniel Hinostroza.

Jefe del Proyecto de Puagjanca.

Votorantim Metaís Cajamarquilla S.A.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para saludarle en nombre de la Comunidad Campesina de Santa Catalina.

El motivo del presente oficio es para solicitarle, tenga a bien dejarnos tal como está el acceso que han realizado para llegar al Proyecto de Puagjanca. La solicitud la hacemos para que la comunidad pueda a dicho camino darle un uso posterior.

Esperando la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

  
*Alfredo Atencio*  
Alfredo Atencio

Presidente de la C.C. de Santa Catalina.

SANTA CATALINA 29 DE DICIEMBRE 2010

Oficio N.023 C.C.S.C.

Sres. COMPANIA MINERA MILPO S.A.A.

Lima.

SAUNTO : Permanencia de acceso del sector YUNCAN

Me es muy grato en dirigirme a Ustedes con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, en nombre de mi comunidad a quien dignamente me honro en presidir, a la vez solicitarle lo siguiente;

Como se nos ha informado del cierre de actividades por parte su representada en nuestra comunidad, tenemos conocimiento que han abierto un acceso donde se ubica su campamento en el sector de yuncán.

La presente es para solicitarles que dicho acceso se quede abierto ya que nuestra comunidad pueda hacer uso en el futuro.

en representación de mi comunidad hago esta solicitud esperando sea atendida, confiamos que sera asi

sin otro particular , quedo de Uds.

C. Campesina Sta. Catalina

*Alfredo Atencio Verastigue*  
S. Alfredo Atencio Verastigue  
PRESIDENTE







# INFORME CIERRE DEFINITIVO

ÁREA DE ASUNTOS AMBIENTALES


PROSPECTO EXPLORATIVO ROMINA

PERIODO: 01/06/2010 -03/02/2011

FECHA : 030211

Página 25 de 26

## 14. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO SUPERFICIAL A CC. CAMPESINAS

 117

*Acta de entrega de la ganadería del terreno superficial de la zona de Juncón Grande - Comunidad Campesina de Santa Catalina.*

*A las tres y tres del mes de febrero del año dos mil once a horas 2:30 pm en la zona denominada Juncón Grande, se realizó la entrega del terreno superficial suministrado a cargo de los representantes de la Compañía Agrícola Milpo S. de C. Asistieron: el Sr. Gonzalo Castorena Palma, representante del área de Medio Ambiente y el Sr. Danny Higuera Cordero, representante del Área de Relaciones Comunitarias.*

*Por parte de la Comunidad Campesina de Santa Catalina, el Sr. Delfino Obispo Mora Cos, Presidente Comunal y el Sr. Abraham Bola Alcántara Navarro, Jefe Comunal.*

*En vista de la comprobación in situ del trabajo ejecutado en el terreno superficial y considerando que sea para el beneficio de la Comunidad Campesina de Santa Catalina en favor del Queso Principal para uso futuro de la Comunidad y el mejoramiento de la tierra correspondiente en la zona denominada Caceray, donde se, con voluntad expresa del convenio celebrado por la Compañía Agrícola Milpo S. de C. y la Comunidad Campesina de Santa Catalina.*

*Para ello, se dejó constancia que:*

- 1.- Se encontró cumplido los fines establecidos durante la operación de exploración geológica.*
- 2.- Se dejó al Queso Principal para uso futuro de las actividades de la Comunidad.*



**INFORME CIERRE  
DEFINITIVO**

**ÁREA DE  
AMBIENTALES ASUNTOS**

**PROSPECTO EXPLORATIVO  
ROMINA**

PERIODO: 01/06/2010 -03/02/2011

FECHA : 030211

Página 26 de 26

118



3.- Se realizó el mantenimiento de la trocha, caminable del  
pueblo denominado Crazay

4.- Se cumplió con el monto de contraprestación que se  
debe a la Compañía Química Milpo S.A.S. hacia la  
Comandancia General de Santa Catalina por el tiempo  
servado de actividades exploratorias.

Finalmente se procede a firmar, las personas antes mencionadas,  
dando fe de dicha constancia.

Nicolás Alvarado



Marcelo Solís

DNI: 44917219

LORENZO HERNÁN CASTAÑEDA FOMBA  
INGENIERO AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Reg. CP 10 10-01-01

DNI: 100 840 85

# **Anexo 2.3 Certificados ambientales**





### CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 054-2012-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.** al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración **"CERRO PUAGJANCA"** mediante escrito N° 2192200 de fecha 22 de mayo de 2012.

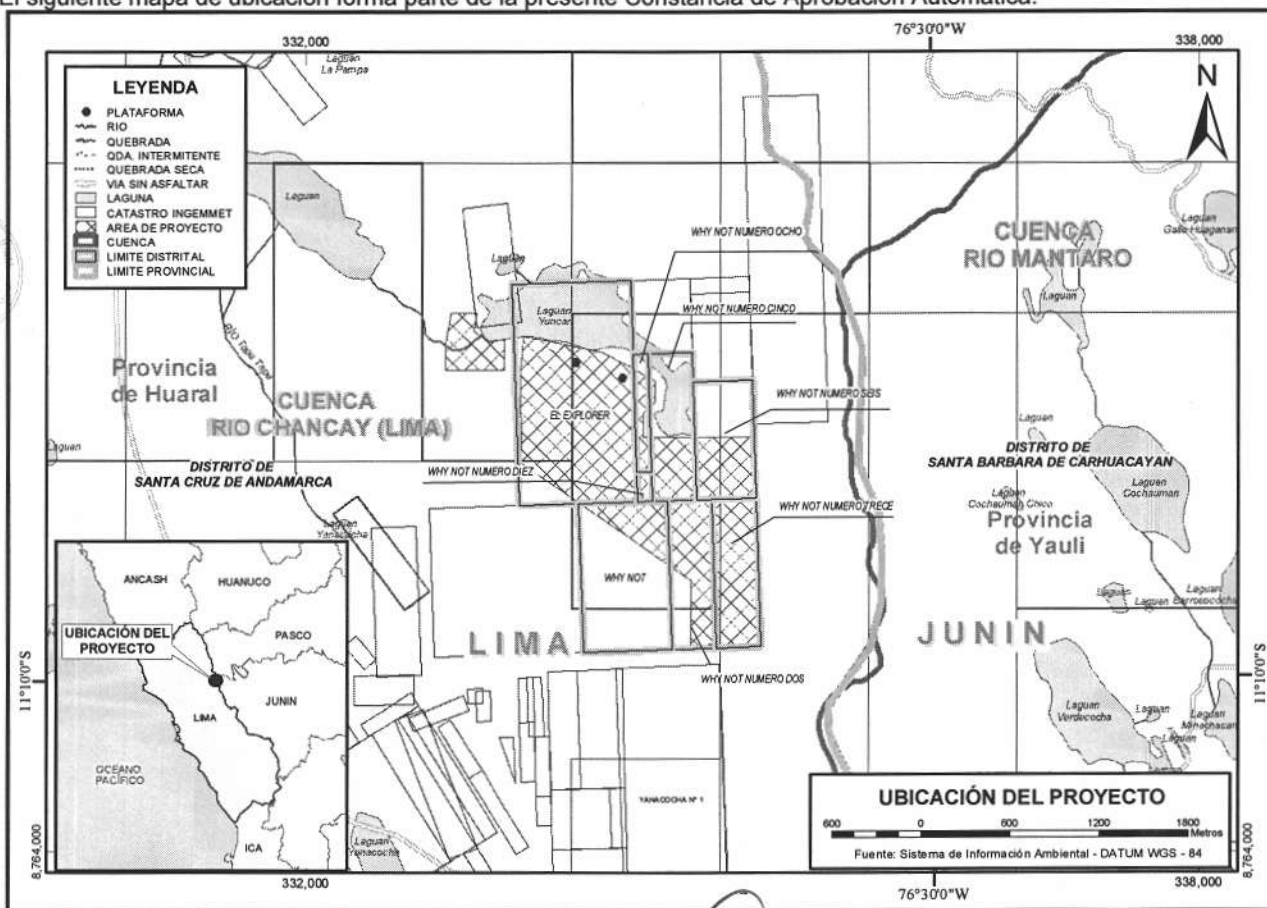
**Consideraciones:**

La presente constancia no constituye en sí misma autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones, deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento antes referido y el artículo 29° inciso 1 del Decreto Supremo N° 055-2010-EM ante la Dirección General de Minería

Así también y de conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar previamente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a través del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el inicio de las actividades de exploración. Asimismo, en concordancia con el artículo 26° del citado Reglamento, dicha comunicación deberá realizarse en un plazo no mayor de 12 meses contados desde la emisión de la presente constancia, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran detalladas en la Ficha Resumen registrada mediante el SEAL y disponible a través de la página Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://extranet.minem.gob.pe/seal>.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 29 de mayo de 2012

Dr. Manuel Castro Baca  
**Director General**  
Asuntos Ambientales Mineros



Transcrito a:  
VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.  
Representante Legal: CECILIA MONICA PASTOR BARRANQUINO  
CARR. CENTRAL ALT. KM 9.5 - DESVIO HUACHIPA, CAJAMARQUILLA



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 033 -2010-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.**, al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración **"CERRO PUAGJANCA"** mediante Escritos N° **2003030** y N° **2006838** de fechas 24 de Junio y 02 de Julio de 2010, respectivamente.

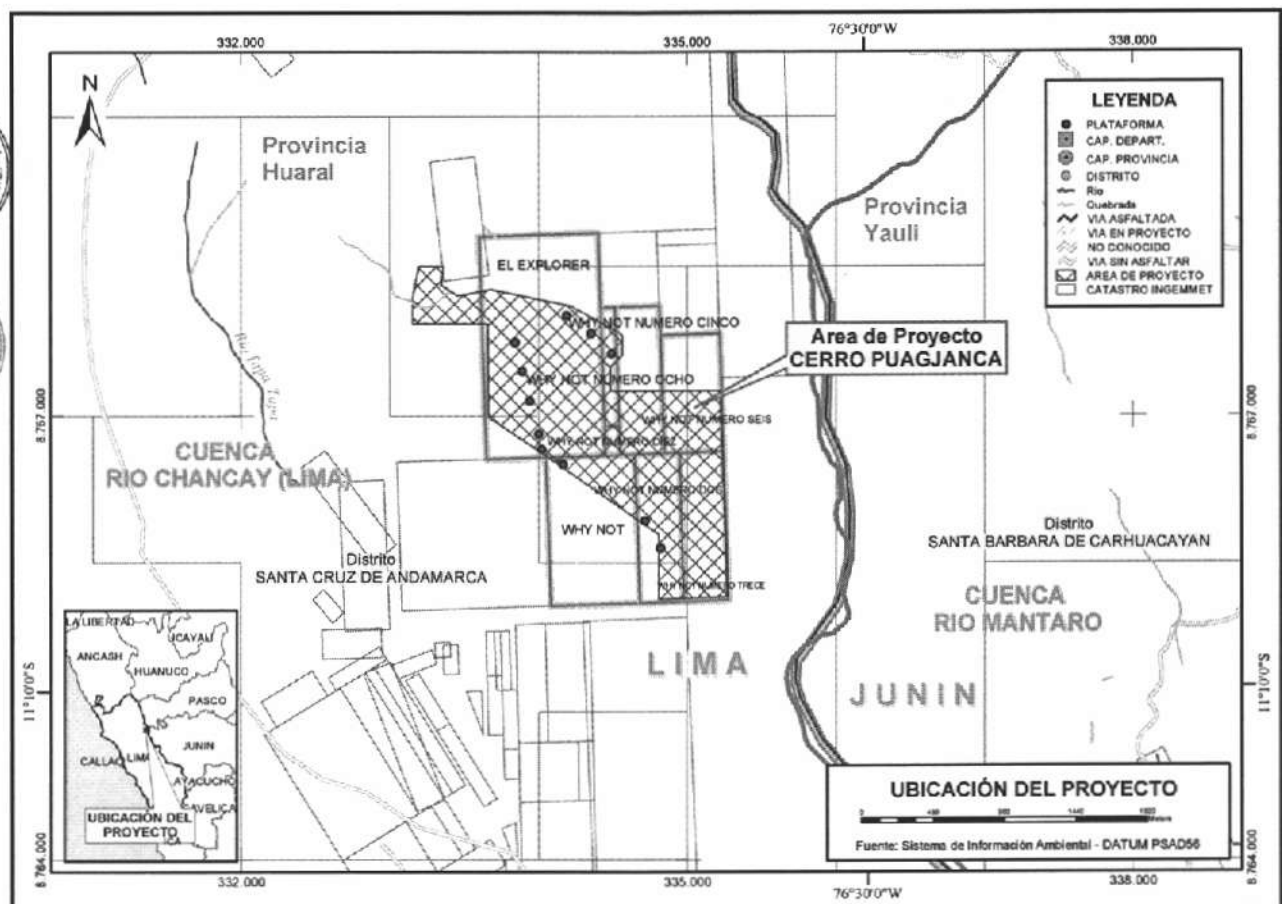
Consideraciones:

La presente constancia no constituye en sí misma, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de las actividades de exploración, así mismo de acuerdo al Art 26° del Reglamento este debe ser en un plazo no mayor de 12 meses de la aprobación del estudio ambiental, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 05 de Julio de 2010



Felipe A. Ramírez Delpino  
**Director General**  
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:  
VOTORANTIM METAIS – CAJAMARQUILLA S.A.  
Representante Legal: VICTOR FELIX QUIRITA YAURI  
AV. PAZ SOLDAN 170, PISO 5 – OF. 501



### CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 016-2009-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.**, al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "**CERRO PUAGJANCA**" mediante Escrito N° **1882851** de fecha 08 de mayo de 2009.

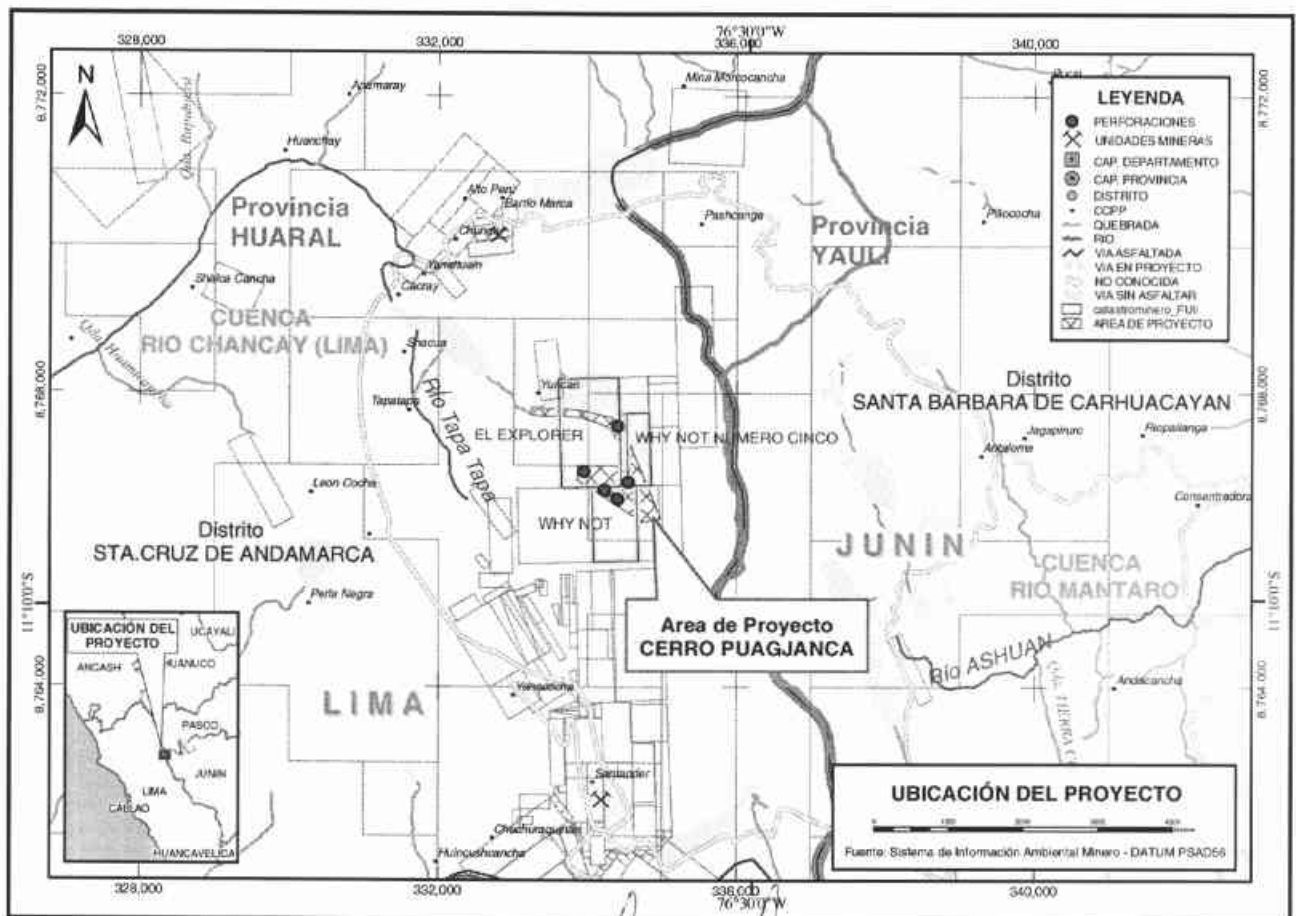
**Consideraciones:**

La presente constancia no constituye en sí mismo, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de las actividades de exploración, así mismo de acuerdo al Art 26° del mismo Reglamento este debe ser en un plazo no mayor de 12 meses de la aprobación del estudio ambiental, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, **19 MAYO 2009**



*Clara García Hidalgo*  
**Clara García Hidalgo**  
**Directora General (e)**  
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:  
**VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.**  
Representante Legal: **VICTOR QUIRITA YAURI**  
AV. PAZ SOLDAN 170 5TO PISO OFICINA 501, SAN ISIDRO - LIMA





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 032 -2009-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **VOTORANTIM METAIS-CAJAMARQUILLA S.A.**, al haber presentado la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "**CERRO PUAGJANCA**" mediante Escritos N° 1918796 y 1920848 de fechas 03 y 09 de Setiembre de 2009 respectivamente.

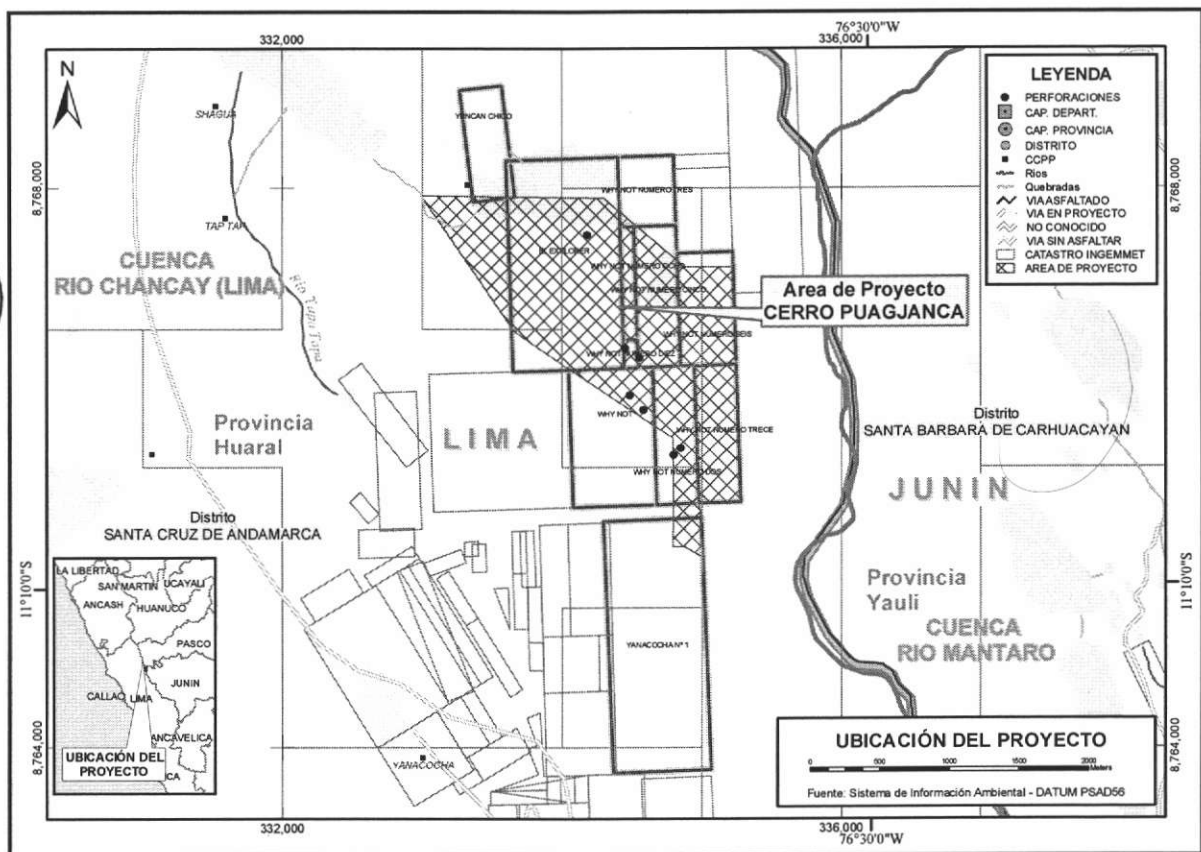
Consideraciones:

La presente constancia no constituye en sí misma, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

Fecha límite de actividades propuestas: Hasta el 17 de Mayo de 2010, incluido actividades de remediación, cierre y post cierre.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 10 de Setiembre de 2009



*[Signature]*  
 Felipe A. Ramirez Delpino  
**Director General**  
 Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:  
 VOTORANTIM METAIS-CAJAMARQUILLA S.A.  
 Representante Legal: VICTOR QUIRITA YAURI  
 AV, PAZ SOLDAN N° 170- OF. 501 SAN ISIDRO – LIMA -LIMA

## **Anexo 2.4 Informe Arqueológico**



**INFORME DE RECONOCIMIENTO  
ARQUEOLÓGICO DE SUPERFICIE PARA LA  
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ROMINA  
2 CIA, MINERA MILPO S.A.A.**



**ELABORADO PARA:  
AUDITEC S.A.C.**

**Lic. ELVIS PRÍNCIPE GONZÁLES**  
**RNA AP-1326**  
**COARPE N° 040921**

Calle Los Artesanos N° 244. Lima 33  
Of: (01) 2751402 / RPC: 987491791 – 987491792  
[www.arqueologiarresponsable.com](http://www.arqueologiarresponsable.com)  
[gerencia@arqueologiarresponsable.com](mailto:gerencia@arqueologiarresponsable.com)



## **INDICE**

### **1. GENERALIDADES**

### **2. UBICACIÓN**

### **3. OBJETIVOS DE LA EVALUACION**

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

### **4. METODOS Y TECNICAS DE RECONOCIMIENTO**

4.1. Metodología operativa y técnica en el trabajo de campo

4.2. Las técnicas de reconocimiento

### **5. ANTECEDENTES DEL AREA DE ESTUDIO**

5.1. Antecedentes de Investigaciones Arqueológicas

5.2. Antecedentes de Evaluaciones Arqueológicas

### **6. DESCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO**

6.1. Primera Etapa

6.2. Segunda Etapa

### **7. RESULTADOS DE LA EVALUACION**

### **8. CONCLUSIONES**

### **9. RECOMENDACIONES**

### **10. BIBLIOGRAFIA**

# INFORME DE RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SUPERFICIE PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ROMINA 2 CIA, MINERA MILPO S.A.A.

## 1. GENERALIDADES

El presente informe da cuenta del reconocimiento arqueológico a nivel diagnóstico realizado para la empresa **AUDITEC S.A.C.** en el marco del Estudio para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Romina 2 CIA, Minera Milpo S.A.A.

Cabe destacar que los objetivos del presente proyecto es el de identificar y registrar evidencias arqueológicas existentes en áreas de influencia directa e indirecta de la exploración que podrían ser afectadas antes, durante y después de su ejecución.

Los componentes dentro del área de estudio corresponden a: Plataformas de exploración, almacén de residuos, pozas de lodo y los accesos existentes a las plataformas de exploración dentro del área de influencia directa.

## 2. UBICACIÓN

El proyecto se ubica en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, en la provincia de Huaral en la región Lima; a orillas de la laguna Yuncan, en una zona de formación fluvio-glaciaria, considerada como divisoria de aguas donde la escorrentía superficial permite la generación de efluentes que forman parte del valle Huaral que a la vez son afluentes del río que forma el valle de Huaral.

Figura N° 01. Carta Nacional (CANTA) IGN 23j / Hoja 1548 / Edición 1/ Escala 1:100 000 / Serie J631. Ubicación del área de Estudio. Julio 2014.



### 3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

#### 3.1. Objetivo General.

- Identificar y registrar la existencia de sitios arqueológicos dentro del ámbito de estudio, principalmente las evidencias en superficie mediante la revisión y reconocimiento de campo, complementada con la revisión de catastros del Ministerio de Cultura y bibliografía especializada, con la finalidad de identificar el nivel de impacto que podría causar la ejecución de obras.

#### 3.2. Objetivo Específico.

- Establecer de acuerdo a los resultados los lineamientos generales para la implementación si el caso lo requiere, de un plan de mitigación y monitoreo.
- Cumplir con las Normas de Protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación.



---

## 4. METODOS Y TECNICAS DE RECONOCIMIENTO.

### 4.1. Metodología operativa y técnica en el trabajo de campo:

El reconocimiento arqueológico de superficie para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Romina tuvo como objetivo identificar y registrar cualquier evidencia cultural arqueológica en el área del proyecto y áreas cercanas a la zona.

El reconocimiento y evaluación se realizó en las áreas directas e indirectas que podrían ser afectadas ante eventuales movimiento de suelos. El recorrido comenzó en un primer momento desde las proximidades de la laguna Yuncan y partes bajas, siguiendo en ascenso por los accesos hasta las 10 plataformas de exploración programadas, cubriendo todos los espacios del área de estudio bajo los **métodos de prospección arqueológica** (Mediante mecanismos para la determinación de la ubicación de sitios arqueológicos y otros componentes prehispánicos).

### 4.2. Las técnicas de reconocimiento:

El reconocimiento arqueológico consistió en la búsqueda y ubicación sistemática de posibles elementos culturales o vestigios producto de la actividad desarrollada en épocas prehispánicas.

Así mismo el reconocimiento implicó la Prospección Arqueológica, es decir, la exploración *In Situ* de las áreas directas implicadas en el proyecto y de otras aéreas donde se presumía la posible existencia de evidencias observables en la superficie.

La evaluación arqueológica se realizó con el reconocimiento superficial sin excavaciones, sin recolección de superficie y está basado en los siguientes criterios:

- Consideramos el área, materia de evaluación, dentro del área de influencia cultural en el proceso histórico propio de la región de la sierra central (Valle alto de Huaral). Se ha buscado las posibles ocupaciones o evidencias en el área a través de una prospección detallada y sistemática.

- El trabajo de campo se realizó con el recorrido de las 10 plataformas programadas, revisando la presencia o ausencia de restos arqueológicos de cualquier naturaleza, para lo cual, tomamos los criterios propios de este territorio; en este caso, las evidencias de estructuras arquitectónicas, o restos materiales como puntas de proyectil o fragmentos de cerámica.
- Para garantizar el correcto reconocimiento, se ha registrado mediante fotografías todas las áreas donde se ubicaran las plataformas y sus componentes, también se ha recorrido a pie los límites del polígono del área directa.
- El registro de las áreas evaluadas se ha hecho con el apoyo de un guía local y con el apoyo de materiales y equipos como: GPS, cámara fotográfica, material cartográfico (Carta Nacional), brújula, mapas y planos del proyecto.

## 5. ANTECEDENTES DEL AREA DE ESTUDIO

### 5.1. Antecedentes de Investigaciones Arqueológicas

En 1935, Pedro Villar Córdova realizó los primeros estudios de numerosos sitios arqueológicos que dejaron los primeros habitantes de Atavillos, en la antigua provincia de Canta (zona que actualmente corresponde a las provincias de Canta y Huaral). Según este autor, existieron en la sierra del departamento de Lima, antes del dominio incaico, dos agrupaciones sociales: los yauyos y los atavillos. Esa demarcación fue luego conservada por los incas, aplicándose el régimen de los “hunu”, es decir, “provincia de 10 000 tributarios”. El hunu de los ata-willu (pueblo que habitaba las partes altas de los valles de Huaral y Chillón) comprendía la zona geográfica que actualmente ocupa la provincia de Canta, la sierra de Chancay y parte de Cajatambo. Esta antigua demarcación existió hasta la época de la conquista española, cuando se constituyeron los repartimientos, las encomiendas y después se formaron las provincias o corregimientos.

Posteriormente, María Rostworowski (1978) analiza los testimonios de las visitas de Canta de 1549 y de 1553 y da a conocer que el curacazgo de Atavillos se situaba en la margen izquierda del río Chancay hasta la margen derecha del río Chillón, dividido en bajo y alto; y que en tiempos prehispánicos consiguió el

dominio de los cantas, piscas, huamantangas y socos. Según estos documentos, a la llegada de los españoles, el curacazgo de Canta seguía bajo la hegemonía de los Atavillos. En cuanto al reconocimiento arqueológico de la región de los Atavillos, las investigaciones se han centrado en su arquitectura, pues muchos de sus asentamientos están en aceptable estado de conservación, tal es el caso de Añay, Chiprak y Rupac, ubicados en Atavillos Bajo. Estos sitios han sido estudiados y descritos por Fernando Villiger (1979), Teodoro Cassana Robles (1976) y F. Marussi Castellan (1979).

Este último hizo un análisis urbanístico de la ciudad de Rúpac como tema de tesis, presentada al Centro de Estudios Urbanos en Madrid, en 1977. Finalmente, Carlos Farfán Lobatón inició en el año 1984 recorridos por Cantamarca y Carcas, como parte de un proyecto auspiciado por el Instituto Nacional de Cultura. Además, realizó trabajos de excavación arqueológica en Cantamarca (temporadas 1987 y 1988) y en Huishco (temporadas 1989 y 1990). Durante las excavaciones arqueológicas recorrió ambas márgenes del río Chillón, y presentó los sitios arqueológicos reconocidos en varias publicaciones, haciendo énfasis en la descripción arquitectónica de los mismos, su ubicación cronológica así como las semejanzas y diferencias entre ellos.

Como podemos apreciar, existe poca información sobre los sitios arqueológicos de Atavillos, especialmente en la región de Atavillos Alto, donde la investigación arqueológica es casi nula.

Al no realizarse mayores investigaciones arqueológicas, quedan muchas interrogantes sobre los grupos sociales que habitaron esta región, entre ellas, su ubicación temporal, el territorio que abarcaron, sus relaciones con otras etnias locales, si hubo o no presencia inca en los sitios ubicados en ambas márgenes de los ríos Huaura y Chancay.

## **5.2. Antecedentes de Evaluaciones Arqueológicas**

La sierra de Lima ha sido escasamente estudiada por la arqueología peruana, los valles de Chillón, Rímac y Lurín son los que más atención han recibido por parte de la investigación arqueológica, mientras que en los valles de Huaura y Chancay la mayor parte de los trabajos se han centrado en la parte baja de los



valles, con algunos trabajos esporádicos y puntuales en la sierra (Casana 1976, Farfán 1988, 1992, 1995, Horkh eimer 1970, Krzanowski 1986 y 1991 y Villar Córdova 1935).

Investigaciones arqueológicas realizadas en el valle alto de Huaral son escasas, tenemos entre las pocas investigaciones realizadas en la zona de Checras y Churín (Krzanowski 1986, 1991), el Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión de 220 kV Cheves – Huacho ECSA Ingenieros Anexo G / Pág. 2. El cual identifica un estilo cerámico al que denomina Quill ahuaca. Además este proyecto deja referencias de la presencia de sitios arqueológicos en la zona del proyecto Cheves I (Casas 1999), en cuyo informe que localizó un sitio arqueológico.

Otras referencias de poblaciones prehispánicas para la zona de Churín son los sitios de Gotumarka y Kakua Raqaq – Curay, localizados en las partes altas del poblado moderno, en la cuenca del río Huaura. Por la parte alta de la quebrada de Checras tenemos referencia de los sitios arqueológicos de Picoy, Paquin y Jucul cercanos al anexo de Picoy, ubicados en el Distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, fuera del área de impacto del proyecto.

En 1986 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través del Seminario de Historia Rural Andina, realizó un Inventario de monumentos arqueológicos en el valle de Huaura, donde identificó 131 sitios arqueológicos desde Sayan hasta la zona de Huacho, documento que sirvió de importante guía para el registro de los sitios arqueológicos del valle, muchos de los cuales se han identificado en el proceso de investigación y añadiendo mayor información a dicho registro (Miasta y Merino 1986). También se hace referencia en este inventario de monumentos arqueológicos al camino Inka en la margen izquierda del río Huaura.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO

La evaluación y estudio arqueológico implicó una prospección sistemática en dos áreas específicas: Área de influencia directa y área de influencia indirecta, ubicadas en los límites entre la región Lima y Pasco al Sur y Este de la laguna Yuncan que es parte de la microcuenca donde nacen los afluentes que forman el río Chancay. El área total evaluada es de más de 25 hectáreas aproximadamente y se realizó en dos etapas:

### 6.1. Primera Etapa

Esta etapa consistió en el reconocimiento y prospección de las 10 plataformas de perforación proyectadas, ubicados en el área de influencia directa, permitiéndonos evaluar el posible panorama arqueológico de estas áreas, sus componentes y accesos. La mayoría de las plataformas de perforación proyectadas son preexistentes y se usaron durante la exploración de la Mina Votarantin en el año 2010 y 2012.

#### Reconocimiento de las Plataformas

- **PLATAFORMA 01 (PT – 01):**

**Cuadro N° 01:** Ubicación de la plataforma PT-01.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 01</b>	334030.00	8767662.00	333808.08	8767292.14

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** La plataforma está ubicada en la margen izquierda de la trocha carrozable que bordea la laguna Yuncán por el sur, el cual es el único acceso a la zona. El área es de pronunciada pendiente y se encuentra cubierto del material extraído del lecho del cerro para la habilitación del acceso, en la superficie se observa escasa vegetación que es típica de la zona. En la superficie del terreno se aprecian piedras suelta pequeñas y algunos afloramientos rocosos que forman parte del lecho del cerro (**Ver Foto N° 01**)

**Resultados:** En la evaluación arqueológica no se registró evidencias arqueológicas en superficie.

**Foto N° 01:** Vista fotográfica orientada de Oeste a Este de la Plataforma PT-01, en la margen izquierda del acceso.



**Fuente:** Elaboración propia. Etapa de campo realizado por Auditec SAC. Julio 2014.

- **PLATAFORMA 02 (PT – 02):**

**Cuadro N° 02:** Ubicación de la plataforma PT-02.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 02</b>	333878.00	8767737.00	333656.08	8767367.14

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** La plataforma 02 se localiza en la margen izquierda de la trocha carrozable que bordea la laguna Yucán por el sur, el cual es el único acceso a la zona.

Se encuentra en una curva que mantiene una superficie de pronunciada pendiente, cubierta del material extraído del lecho del cerro para la habilitación del acceso. En la superficie se observan tierra y rocas sueltas así como también vegetación silvestre (ichu).

**Resultados:** En la evaluación arqueológica de superficie no se registró evidencias arqueológicas.

**Foto N° 02:** Vista fotográfica orientada de Este a Oeste de la Plataforma PT-02, en la margen izquierda del acceso, sobre deslizamientos en ladera de cerro.



**Fuente:** Elaboración propia. Etapa de campo realizado por Auditec SAC. Julio 2014.

- **PLATAFORMA 03 (PT – 03):**

**Cuadro N° 03:** Ubicación de la plataforma PT-03.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 03</b>	333754.00	8767755.00	333532.09	8767385.14

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Se localiza al Sur de la laguna Yurcán en la margen izquierda de la trocha carrozable que es el único acceso a la zona.

Se encuentra en una hondonada natural de superficie poca pendiente y cubierta de vegetación. Esta la superficie se encuentra disturbada y cubierta del material extraído del lecho del cerro.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de la plataforma proyectada.



**Foto N° 03:** Vista orientada de Oeste a Este de la Plataforma PT-03, en la margen izquierda del acceso.



**Fuente:** Elaboración propia. Etapa de campo realizado por Auditec SAC. Julio 2014.

- **PLATAFORMA 04 (PT – 04):**

**Cuadro N° 04:** Ubicación de la plataforma PT-04.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 04</b>	333450.00	8768190.00	333228.09	8767820.14

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Se localiza al Noroeste de la laguna Yurcán en la margen derecha de la trocha carrozable que accede a la zona, sobre una pendiente moderada.

Esta área se encuentra en una superficie de abundante afloramiento rocoso cubierto de vegetación mínima y algunos arbustos.

También se observa en las zonas aledañas a la plataforma algunas estancias y abrigos de pastores dedicados al pastoreo estacional.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de la plataforma proyectada.

**Foto N° 04:** Vista fotográfica orientada de Norte a Sur de la Plataforma PT-04, en la margen derecha del acceso, sobre superficie rocosa, cerca de la laguna Yurcan.



**Fuente:** Elaboración propia. Etapa de campo realizado por Auditec SAC. Julio 2014.

- **PLATAFORMA 05 (PT – 05):**

**Cuadro N° 05:** Ubicación de la plataforma PT-05.

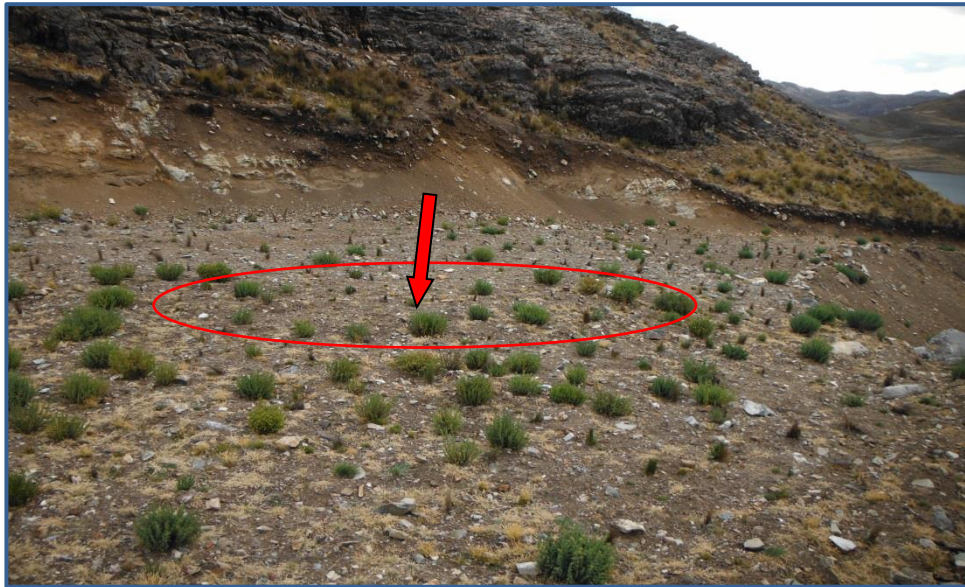
PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
PT – 05	334340.00	8767560.00	334118.08	8767190.15

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Esta plataforma se localiza al Sureste de la laguna Yurcán y se accede a partir de la trocha carrozable que va por el lado izquierdo de la propia laguna. Esta área se encuentra en una superficie plana, algunas piedras sueltas y escasa vegetación.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de la plataforma proyectada.

**Foto N° 05:** Vista fotográfica orientada de Este a Oeste de la Plataforma PT-05, sobre una superficie disturbada con escasa vegetación.



**Fuente:** Elaboración propia. Etapa de campo realizado por Auditec SAC. Julio 2014.

- **PLATAFORMA 06 (PT – 06):**

**Cuadro N° 06:** Ubicación de la plataforma PT-06.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 06</b>	334184.00	8767666.00	333953.00	8767298.6

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

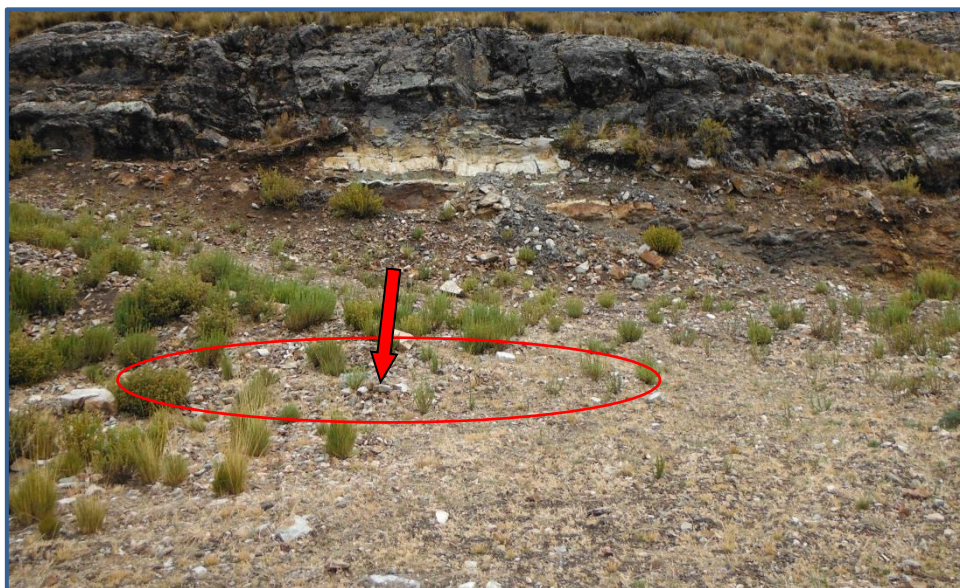
**Descripción:** Se localiza al Sur de la laguna Yurcán en la margen derecha de la trocha carrozable que accede a la zona, sobre una pendiente plana; específicamente esta plataforma es preexistente y cuenta con acceso, en la curva del acceso que lleva a la plataforma 5 se localiza esta plataforma.

Esta área se encuentra en una superficie disturbada cubierta de vegetación mínima y algunas piedras sueltas.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de la plataforma proyectada.



**Foto N° 06:** Vista fotográfica orientada de Norte a Sur de la Plataforma PT-06, sobre una superficie disturbada con escasa vegetación.



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

- **PLATAFORMA 07 (PT – 07):**

**Cuadro N° 07:** Ubicación de la plataforma PT-07.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 07</b>	333840.00	8767490.00	333618.09	8767120.15

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Se localiza al Sur de la laguna Yurcán en el extremo de la poligonal del área de influencia directa, sobre un farallón rocoso sin vegetación.

De difícil acceso debido a que no existe camino para llegar a este punto.

Se encuentra cerca a las plataformas 8 y 9.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de esta plataforma.



**Foto N° 07:** Vista fotográfica orientada de Noreste a Suroeste de la Plataforma PT-07, sobre una superficie de lecho rocoso.



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

- **PLATAFORMA 08 (PT – 08):**

**Cuadro N° 08:** Ubicación de la plataforma PT-08.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 08</b>	333890.00	8767295.00	333668.09	8766925.15

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Esta plataforma se encuentra en la parte alta del área de influencia directa, al Sur de la laguna Yurcán en el extremo de la poligonal del área de trabajo. Al pie de un farallón rocoso, cubierto de abundante vegetación típica de la zona.

Se accede a esta plataforma caminando y debido a lo difícil del terreno no es fácil llegar por que no cuenta con acceso como en las demás plataformas que son preexistentes.

Se encuentra cerca a las plataformas 7 y 9.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de esta plataforma.

**Foto N° 08:** Vista de la Plataforma PT-08, sobre una superficie de pronunciada pendiente y cubierta de vegetación, orientada de Este a Oeste.



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

- **PLATAFORMA 09 (PT – 09):**

**Cuadro N° 09:** Ubicación de la plataforma PT-09.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 09</b>	334041.00	8767096.00	333819.08	8766726.15

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** Esta plataforma se ubica en la parte más alta del área de influencia directa, al Sur de la laguna Yucan en el extremo de la poligonal del área de trabajo. Sobre una superficie de afloramientos rocosos y cubierto de abundante vegetación típica de la zona.

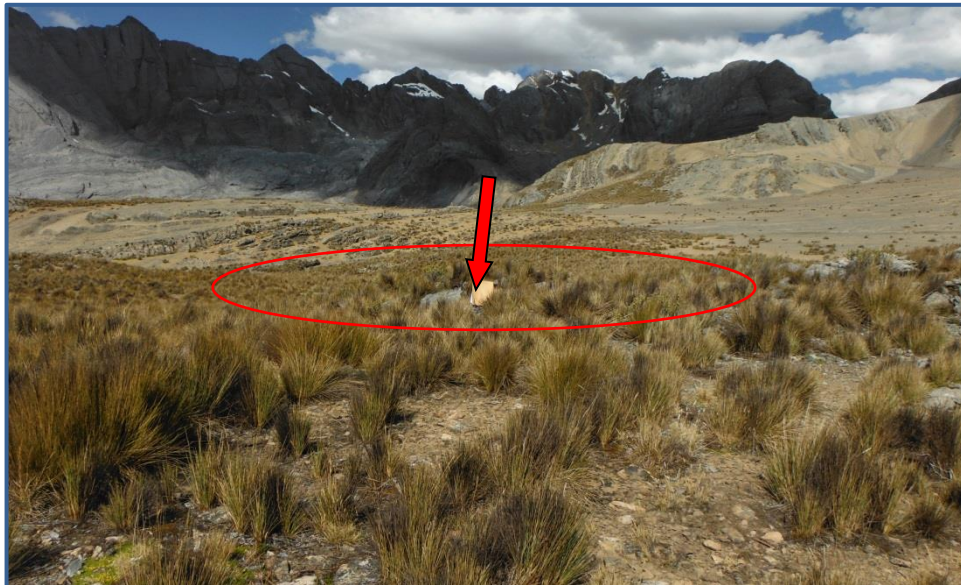
Se accede a esta plataforma caminando por que no cuenta con acceso como en las demás plataformas que son preexistentes.

Se encuentra cerca a la plataformas 8.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de esta plataforma.



**Foto N° 09:** Vista de la Plataforma PT-09, sobre una superficie casi plana y cubierto de vegetación, orientada de Suroeste a Noreste.



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

- **PLATAFORMA 10 (PT – 10):**

**Cuadro N° 10:** Ubicación de la plataforma PT-10.

PLATAFORMA	Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>PT – 10</b>	333310.00	8768020.00	333088.09	8767650.14

**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Descripción:** La plataforma 10 se ubica en la parte más baja del área de influencia directa, al Oeste de la laguna Yurcán en el extremo de la poligonal del área de trabajo. Sobre una superficie de afloramientos rocosos, piedras sueltas y cubierto de abundante vegetación típica de la zona.

Se accede a esta plataforma mediante la trocha preexistente las áreas colindantes están disturbadas por antiguas labores en la zona.

Se encuentra cerca a la plataformas 4.

**Resultados:** No se registró evidencias arqueológicas en la superficie de esta plataforma.

**Foto N° 10:** Vista orientada de Noreste a Suroeste de la Plataforma PT-10, sobre una superficie casi plana y cubierto de afloramientos rocosos.



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

## 6.2. Segunda Etapa

Se desarrolló el segundo día de trabajo y consistió en el reconocimiento de los accesos y evaluación de las áreas aledañas a las plataformas en el área directa e indirecta del proyecto.

En cuanto a los accesos a las plataformas, estos en su mayoría son preexistentes, se usaron durante la exploración de la Mina Botarantin en el año 2010 y 2012, como es el caso de las plataformas 1, 2, 3, 5 y 6; mientras que para las plataformas 4 y 10 los accesos están a medias y tiene que ampliarse Finalmente para las plataformas 7, 8 y 9 no existen accesos y la única forma de llegar a ellos es siguiendo el camino que haciende desde la orilla de la laguna hasta la parte más alta del proyecto.

Otras áreas identificadas con disturbación y ocupación moderna son las estancias de pastoreo, el dique que represa a la laguna y un horno donde se quemaba los insumos para la construcción del dique.

El dique que represa la laguna data de hace unos 30 años aproximadamente según información obtenida en la comunidad de Santa Catalina, lo mismo que el horno de Cal y una estructura rectangular de piedra que servía de depósito.



**Foto N° 11:** Vista del acceso preexistente que conduce a las Plataforma 4 y 10



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

**Foto N° 12:** Vista del horno de cal, del dique de la laguna y accesos preexistentes



**Fuente:** Elaboración propia, Etapa de campo realizado por Auditec SAC, Julio 2014.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Con la aplicación de las pautas y técnicas metodológicas de prospección, evaluación y revisión de bibliografía, no se ha identificado la presencia de vestigios culturales y arqueológicos que podrían ser afectados dentro de las áreas de influencia directa e indirecta.

## 8. CONCLUSIONES

Los tres (3) resultados obtenidos mediante el trabajo de inspección visual y superficial (prospección y registro a nivel diagnóstico), no muestran la presencia de evidencias arqueológicas próximas a las áreas donde se ubican las 10 plataformas de perforación y sus respectivos componentes; así como en los accesos proyectados de los cuales la mayoría ya existen.

**1.- PRIMERO:** La evaluación arqueológica realizada, comprendió el reconocimiento sistemático de 10 áreas destinadas a implementación de plataformas de perforación minera y sus componentes, así como sus respectivos accesos dentro del área de influencia directa.

**2.- SEGUNDO:** No se ha registrado evidencias arqueológicas de superficie en las 10 áreas destinadas a implementación de plataformas de perforación minera y sus componentes, así como sus respectivos accesos dentro del área de influencia directa.

**3.- TERCERO:** También fueron evaluadas las áreas de influencia indirecta que circundan la poligonal de áreas de trabajo, en donde no se ha registrado evidencias arqueológicas de superficie.

## 9. RECOMENDACIONES

Siguiendo con el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en las leyes para la protección del patrimonio cultural de la nación:

- Constitución Política del Perú – 1993. Título I. Donde se establece el Derecho a la Cultura y la protección del estado sobre los bienes culturales o los que se presumen como tales.
- Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296 Manifiesta que la sola presunción de existencia de un sitio arqueológico es motivo para su protección, en este caso no es necesario que un sitio esté inscrito en el registro de patrimonio inmueble para corroborar su existencia.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas -RESOLUCION SUPREMA N° 004-2000-ED.

**Se recomienda:**

**1.- PRIMERO:** De ser necesario, solicitar y gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura, sobre todo para el área de Influencia Directa que implica movimiento y remoción de suelos para la instalación de las plataformas de perforación minera y sus componentes, así mismo para sus respectivos accesos.

## 10. BIBLIOGRAFIA

- BERNABE RONERO, Joseph. 1998 “Reconocimiento Arqueológico y catastro arqueológico de la cuenca alta del río Huaura”. Informe presentado al Instituto Nacional de Cultura, Lima (ms).
- BERNABE RONERO, Joseph. 2001 “Arqueología de la Provincia de Oyón”. Marka Revista de Cultura y Turismo. Año 1, Nº 1. Caxatur.
- BONAVIA, Duccio. 1966 “Sitios Arqueológicos del Perú” (primera parte). Arqueológicas 9. Publicación del Instituto de Investigaciones Antropológicas. Museo Nacional de Antropología y Arqueología. Lima.
- CÁRDENAS MARTÍN, Mercedes. 1977 “Informe preliminar del trabajo de campo del valle de Huaura” (departamento de Lima). PUCP, Instituto Riva Agüero, Seminario de Arqueología, Lima
- CASANA ROBLES, Teodoro. 1976 “Restos Arqueológicos de la provincia de Canta y la provincia de Huaral”. Lima, Imprenta Colegio Militar Leoncio Prado.
- CASAS SALAZAR Lyda. 1999 “Informe Final del Proyecto de Reconocimiento Arqueológico para el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Central Hidroeléctrica Cheves” (ms).
- FARFAN LOBATÓN, Carlos. 1988 “Informe preliminar de los trabajos arqueológicos en Cantamarca”. Actas y trabajos del VI Congreso Peruano: Hombre y Cultura Andina. F Iriarte B. Editor, tomo 3: 147-167. Lima Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega y consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- FARFAN LOBATÓN, Carlos. 1993 “Los asentamientos prehispánicos de altura y su relación con el espacio geográfico en la cuenca alta del río Chillón. Segundo Congreso Internacional de las Américas. Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima. Segunda Época, 105(2). Lima.
- FARFAN LOBATÓN, Carlos. 1994 “Asentamientos prehispánicos en la cuenca alta del Chillón”. Gaceta Arqueológica Andina 24: 31-61. Instituto Andino de Estudios Arqueológicos. Lima
- GARCIA ROSELL, César. 1964 “Diccionario Arqueológico del Perú”. Centro de Estudios Históricos Militares de la Sociedad Geográfica de Lima.
- GASPARINI, Graciano. 1977 “Arquitectura Inka”. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.



- KRZANOSWKI, Andrzej. 1978 “Informe Preliminar sobre los trabajos arqueológicos dentro del Proyecto Huaura-Checras”. Presentado en Instituto Nacional de Cultura, Lima (ms).
- KRZANOSWKI, Andrzej. 1986 “Cayash prehispánico. Informe sobre las investigaciones arqueológicas de la Expedición Científica Polaca a los Andes, Proyecto Huaura – Checras-Perú.
- NORIEGA Aldo. 1994 “Golgue: Un sitio arqueológico en el valle alto del río Huaura”. Revista Sequilao III (7). Lima.
- NORIEGA Aldo. 1999 “Marca-Marca: Un enclave Inca en Oyón”. Revista Medio de Construcción. N° 152. Lima.
- NORIEGA Aldo. 2004 “Sistemas Viales Pre-hispánicos en las provincias de Oyón y Cajatambo”. ARKINKA Revista de Arquitectura Diseño y Construcción. Año 9 N°104, julio.
- MIASTA GUTIERREZ, Jaime y Manuel MERINO JIMÉNEZ. 1986 “Inventario y Catastro de Monumentos Arqueológicos del valle de Huaura” (por convenio con el INC). Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Seminario de Historia Rural Andina (ms).
- ROSTWOROWSKI, María. 1978 “Señoríos indígenas de Lima y Canta. Lima”, Instituto de Estudios Peruanos. 280 pp.
- VILLAR CORDOVA, Pedro. 1935 “Las Culturas Prehispánicas del Departamento de Lima. Ediciones Atusparia.
- VILLIGER Fernando. 1979. “Rupac: La Joya Arquitectónica de los Atavillos” Boletín de Lima 3: 45-68



---

**Lic. Elvis Wilbert Principe Gonzales**  
RNA AP-1326  
COARPE N° 040921

## **ANEXO: Plano General de Ubicación de las plataformas y areas de influencia.**

INFORME DE RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SUPERFICIE PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ROMINA 2 CIA, MINERA MILPO S.A.A

